INFORME DE EVALUACION

BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA - ID 426395

En la ciudad de Capiatá, Departamento Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se realiza la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a contratación de referencia para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 7, 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

ANTECEDENTES

a) PAC N°: **426395**
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Sistema de Adjudicación: Por contrato abierto.
d) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
AMBROSIO CORONEL	1713683-0	650658/981847641	ambrosiocoronel@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	755198/981529211	balopez@click.com.py	Ver Datos del Proveedor
CASTULO GAMARRA ROLON	1361240-9	0228636037/0982144722	castulogamarra@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	1539157-4	0513 432 033/0981212069	ignacio.edwardspy@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
ROMAN IBARS	1256450-8	0981/470-658/0981/470-658	roman.ibars@gmail.com	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 01/04/2023 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

RUC Nº	Tipo de empresa	Nombre de la empresa	Correo electrónico	Monto ofertado
4247891-0	Persona Física - Bienes y Servicios	MARIO QUIROGA BAEZ	marioquiroga.py@gmail.com	Gs. 152.000
80005531-4	Persona Jurídica	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	licitaciones@tecnoedil.com.py	Gs. 152.260
80048624-2	Persona Jurídica	CORPORACION LEMURIA S.A.	info@clemsa.com.py	Gs. 160.000
1912636-0	Persona Física - Bienes y Servicios	JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO	jdcconstructora2017@outlook.com	Gs. 186.200
80001141-4	Persona Jurídica	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	chavesconstrucciones@chaves.com.py	Gs. 190.000
80099022-6	Persona Jurídica	ORTELLADO TONIOLO S.A.	dcardozo@ot.com.py	Gs. 208.500

En efecto, en la mencionada fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, y en presencia de los funcionarios de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el acta de apertura de sobres labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

- *El señor Mario Quiroga Báez, por la empresa ITC INGENIERIA hace constar en cuanto a la oferta de la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, que la misma cuenta con patente comercial de la ciudad de Asunción, para la aplicación del margen de preferencia local.*
- *La señora Sara Raquel Batte Colmán, por la empresa ORTELLADO TONIOLO S.A. hace constar en cuanto a la oferta de la empresa JDC CONSTRUCTORA que la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada está dirigida a otra entidad convocante (Policía Nacional).*
- *La señora Natalia Yessica Bogado Meza por la empresa CORPORACION LEMURIA S.A. hace constar en cuanto a la oferta de la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. no posee la primera página del formulario de carta/oferta, que es un documento sustancial según el pliego de bases y condiciones que dice que todos los documentos señalados como sustanciales con (*) deberán presentarse en el sobre oferta, y el formulario de oferta posee dicha indicación.*

Las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura de sobres serán tenidas en cuenta durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta, según corresponda.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguna.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentación requerida	MARIO QUIROGA BAEZ	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CORPORACION LEMURIA S.A.	JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	ORTELLADO TONIOLO S.A.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales						
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE - SIPE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	N/A	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	N/A	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/A	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	N/A	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE	N/A	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	N/A	CUMPLE	CUMPLE - SIPE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**

Las firmas MARIO QUIROGA BAEZ, TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, CORPORACION LEMURIA S.A., JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO y ORTELLADO TONIOLO S.A. cumplen íntegramente con el suministro de documentos sustanciales.

(*) En relación a la oferta de la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. presenta deficiencias en el formulario de oferta, ya que omitió la presentación de la primera página del documento, siendo éste un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres.

(**) Por otro lado, el certificado de cumplimiento IPS presentado en la oferta tiene fecha de vencimiento 17/03/2023, siendo que la apertura de sobres se realizó en fecha 01/04/2023, es decir que según la documentación obrante en la oferta, la misma se encontraba vencida al momento de la presentación de oferta.

Traemos a mención, el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual señala cuanto sigue: "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores*** del fisco ***o la seguridad social***;"

También resulta importante, traer a colación la disposición establecida en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, transcripta a continuación:

Art. 60 Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61 Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En éstas condiciones, en cuanto a la oferta de la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. según la documentación presentada se observa que la misma se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar, así también no cumple con la documentación sustancial indicada en el decreto reglamentario mencionado, por lo tanto amerita su descalificación.

(**) En cuanto a la empresa JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO, no presentó en su oferta el documento requerido en el inc. *d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar*, por lo que se procedió a verificar en el portal público del MIC, comprobándose que la empresa no cuenta con el certificado de origen nacional vigente a la fecha de presentación de la oferta. Ésta situación no es causal de descalificación de la oferta, pero no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional en caso de existir margen para beneficiarse, de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado a contratación, en el apartado CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral 2 inc. b) Certificado de Producto y Empleo Nacional, señalado a continuación: ***"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio***". Por lo tanto, se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la referida empresa.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado para proseguir con la evaluación en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Criterios de calificación legal	MARIO QUIROGA BAEZ	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CORPORACION LEMURIA S.A.	JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO	ORTELLADO TONIOLO S.A.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	El oferente registra datos en la base datos de la de la Función Pública, como docente técnico en la Facultad de Filosofía y Letras, según constancia Nº 4293405, que se anexa al informe.	El oferente no registra datos actualmente en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancias Nº 4293444, 4293446, 4293448, 4293453, 4293454 y 4293456, que se anexan al informe.	El oferente registra datos en la base datos de la de la Función Pública, cuyo sociao Pablo Adriano Rodríguez Rodas, figura como profesor en la Facultad de Ingeniería de la UNA, según constancia Nº 4293439, que se anexa al informe. El socio Joaquín Rodríguez Amarilla, no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº 4293441	El oferente no registra datos actualmente en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº 4293404, que se anexa al informe.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancias Nº 4293424, 4293426, 4293429, 4293431, 4293433 y 4293434, que se anexan al informe.

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo, tal situación no le impedirá ejecutar el contrato en caso de que sea adjudicado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00 "de la Función Publica "que establece: Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: *e) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.	Figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo, tal situación no le impedirá ejecutar el contrato en caso de que sea adjudicado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00 "de la Función Publica "que establece: Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: *f) Los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*	No figura actualmente en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros Actualmente no cuenta con sanciones vigentes en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros Actualmente no figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Director de UOC
Municipalidad de Capiatá

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	Se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

4247891-0	MARIO QUIROGA BAEZ	Gs. 152.000	No se ha practicado corrección aritmética.
80005531-4	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 152.260	No se ha practicado corrección aritmética.
80048624-2	CORPORACION LEMURIA S.A.	Gs. 160.000	No se ha practicado corrección aritmética.
80099022-6	ORTELLADO TONIOLO S.A.	Gs. 208.500	No se ha practicado corrección aritmética.
1912636-0	JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO	Gs. 186.200	No se ha practicado corrección aritmética.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY Nº 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY Nº 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio Total ofertado	Precio Total aplicando el 10% margen de Preferencia Local	Precio Total aplicando el 40% margen de Preferencia Nacional	Puesto luego de aplicación de márgenes de preferencia
MARIO QUIROGA BAEZ	CUMPLE	Gs. 152.000	No aplica	No aplica	1
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	Gs. 152.260	aplica, Gs. 15.226, **quedando en Gs. 167.486**	No aplica	3
CORPORACION LEMURIA S.A.	CUMPLE	Gs. 160.000	No aplica	No aplica	2
ORTELLADO TONIOLO S.A.	CUMPLE	Gs. 208.500	No aplica	No aplica	4
JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO	NO CUMPLE	Gs. 186.200	No aplica	Aplica, Gs. 74.480, **quedando en Gs. 260.680.-**	5

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Nº de Orden	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MARIO QUIROGA BAEZ	Gs. 152.000
2	CORPORACION LEMURIA S.A.	Gs. 160.000
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 152.260
4	ORTELLADO TONIOLO S.A.	Gs. 208.500
5	JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO	Gs. 186.200

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja perteneciente a la empresa MARIO QUIROGA BAEZ, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, en cambio si no cumple con éstos requerimientos exigidos previamente en las bases de la contratación, la misma será desestimada.

Nº de Orden	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MARIO QUIROGA BAEZ	Gs. 152.000

Se procede a analizar los precios de referencia con la oferta presentada.

PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Canti-dad	MARIO QUIROGA BAEZ		PRECIO REFERENCIAL		Diferencia % + -
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	Metros cuadrados	1	152.000	152.000	190.000	190.000	-20%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

2. **En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

- *La oferta se encuentra dentro de los parámetros referenciales, por lo que se acepta y se prosigue la evaluación.*

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

d) CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1 (uno)**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2019, 2020 y 2021.**	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2019, 2020 y 2021.**	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **70% (setenta por ciento)**. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Liliana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

EMPRESA: MARIO QUIROGA BAEZ – RUC Nº 4247891-0					
CONCEPTO	**DATOS**	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	452.124.333	111.456.329	680.251.489	**4,73**
	P.C.	0	2.727.281	260.136.073	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	0	2.727.281	260.136.073	**0,17**
	A.T.	452.124.333	222.365.420	890.503.413	
ACTIVO LIQUIDO					
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 70**%**	A.C.	-	-	680.251.489	**420.115.416**
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	P.C.	-	-	680.251.489	
				Certificado de línea de crédito	0
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	0
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	**420.115.416**

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	NO APLICA
c) Balance General y Estado de Resultados **con sus respectivos formularios de Renta**, correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020 y 2021, debidamente firmado por el contador responsable o descargado del sistema de la SET.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

e) Experiencia general en obras:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

FORMULARIOS	RESULTADO
FORMULARIO Nº 2 (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 3 (Facturación Anual Media)	CUMPLE

f) Experiencia específica en obras:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 contratos, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo comprendido entre 2018 y 2022, en las siguientes actividades clave: construcción/reparación PAVIMENTACION/BACHEO con CONCRECTO ASFALTICO EN CALIENTE. • Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva para las obras efectivamente culminadas, o la certificación de obra debidamente aprobada, en el porcentaje de avance requerido para las obras que se encuentren en ejecución.	CUMPLE

FORMULARIO	RESULTADO
FORMULARIO Nº 4 (Experiencia especifica en construcción)	CUMPLE

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	RESULTADO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	Listado de obras según Formulario Nº 4: Experiencia Específica	Monto	Documentos de respaldo	Resultado
1	Contrato con la Municipalidad de Lambaré. Construcción de carpeta asfática Año 2022.	739.940.4000	Presenta contrato y acta de recepción. Corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado.	CUMPLE
2	Contrato con la Municipalidad de Villeta. Bacheo asfáltico zona urbana de la ciudad de Villeta. Año 2021	159.260.000	Presenta contrato y acta de recepción. Corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado.	CUMPLE
3	Contrato con la Municipalidad de Fernando de la Mora. Regularización asfáltica de la calle Tatare de Luis A. del Paraná a Yebelio Villalba. Año 2020	100.575.000	Presenta contrato y acta de recepción. Corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado.	CUMPLE
4	Contrato con la Municipalidad de Lambaré. Bacheo con mezcla asfáltica en caliente. Año 2022	2.080.000.000	Presenta contrato y acta de recepción. Corresponde al tipo de experiencia requerida y al periodo solicitado.	CUMPLE
TOTAL		**9.739.239.000**		

La empresa MARIO QUIROGA BAEZ cuenta con la cantidad de 4 (cuatro) contratos de obras que CUMPLEN con los requerimientos establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación.

RESULTADO: CUMPLE.

i) Capacidad en materia de personal

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	CUMPLE

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	RESULTADO
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
4. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña Directora de UOC Municipalidad de Capiata

5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	CUMPLE
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

j) Capacidad en materia de equipos:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *1 Planta Asfáltica: la empresa deberá contar con una planta asfáltica a no más de 40 km de la ciudad de Capiatá.* *1 (Un) Camión volquete* *1 (Una) Palas cargadora* *1 (Una) Retro pala* *1 (Un) Regador de asfalto con dosificador de emulsión* *1 (Un) Equipo de compactación* *1 (Una) Fresadora de asfalto en frio* *1 (Un) Compresor de aire con martillete.* *Equipos y herramientas básicos.* *Deberán tener todos los elementos de protección individual (EPIs).* *Herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos).* *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes).* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

j.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	RESULTADO
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	NO APLICA
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO APLICA
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE
5. En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiata

Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: i) Ser propietario de los mismos; ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.	
6. Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.	CUMPLE

FORMULARIO	RESULTADO
FORMULARIO Nº 8 (Cronograma de utilización de equipos)	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

Conforme al análisis realizado y los criterios evaluados precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *MARIO QUIROGA BAEZ* con los criterios de calificación exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a contratación, por lo tanto se recomienda su adjudicación.

En conclusión: La oferta de la firma *MARIO QUIROGA BAEZ*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos establecidos en las bases y condiciones del presente llamado a contratación.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 65 y 67 del Decreto Nº 2992/19, con estricta observancia de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por tanto, ésta Unidad RECOMIENDA ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 426395 "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA" a la firma unipersonal I.T.C. INGENIERÍA de MARIO QUIROGA BAEZ con RUC Nº 4247891-0 por un monto mínimo de Gs. 98.000.000 y monto máximo de Gs. 196.000.000 – IVA incluido, conforme al precio unitario y la modalidad de contrato abierto del proceso licitatorio, el cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	BACHEO DE CALLES DE LA CIUDAD CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	Metros cuadrados	1	98.000.000	196.000.000	152.000	152.000
Precio Total							**152.000**

Monto mínimo: Gs. 98.000.000.-
Monto máximo: Gs. 196.000.000.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá